DECRETO Nº 804/2.021.
CONCORDIA, 23/07/2.021.

VISTO el Decreto Nº 718/2021 y

CONSIDERANDO:

Que a través del predictado Decreto, se afecto a la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno al agente municipal, SERGIO MAURICIO GIL FARIAS, D.N.I 33.027.914, Legajo Nº 5828, para desarrollo y funciones al área.

Que dicho acto administrativo, no se contempla el reconocimiento y abonos de los importes establecidos en los convenios que percibe el personal que desempeña funciones en la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal, Departamento de Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales.

Que en consecuencia y conforme a lo expresado, se estima pertinente dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº [illegible] Regimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º – Inclúyase al agente municipal agente SERGIO MAURICIO GIL FARIAS, D.N.I 33.027.914, Legajo Nº 5828, en el convenio correspondiente al área de Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, debiendo abonarse los adicionales identificados como Códigos 568, 452 y 192. En caso de dejar de prestar servicio en la citada dependencia, quedaran sin efectos automáticamente el abono de los adicionales aludidos. Dejase estabiecido que lo dispuesto en el presente Decreto se efectúa a partir del periodo Julio 2021, no correspondiendo el abono de ad[illegible] anterior a dicha fecha

ARTICULO 2º - Remitir a la Direción de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, así como dar conocimiento a la Secretaria de Prevención y Seguridad y a la Dirección de Liquidación de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas a los fines de su liquidacion y oportunamente [illegible] como antecedente en el legajo personal del citado agente y como excepción [illegible] Decreto N 278/2021.

ARTICULO 3º -Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Cra. MONICA LAUSCHITZ
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

[illegible] JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9024
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

SANCHEZ RICARDO
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
DIR. PREV. y SEG. MUNICIPAL S.C.D.G.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCO [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRTA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo [illegible]
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E.R.

ES COPIA